

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 5805** *Aprobación de ampliación del plazo de ejecución de la convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

#### **Anuncio**

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 184, de fecha 21 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la ampliación del plazo para la ejecución de las actividades que se subvencionen al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 97, de fecha 24 de mayo de 2016, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 104, de 2 de junio de 2016.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación de mencionado plazo, en los términos previstos el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que con fecha 31 de noviembre de 2016 se dictó por parte del Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico y que ésta fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 234, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la citada propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, y que una vez transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Visto que por lo anteriormente expuesto, la resolución definitiva por la que se aprobarán las actividades a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria no se dictará hasta los últimos días del año, coincidiendo con el final del plazo de ejecución previsto en el su artículo 4, para publicarse con posterioridad en la página Web, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, lo que imposibilitaría que los beneficiarios pudieran solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en sus artículos 4 y 18.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable al presente procedimiento de conformidad con la disposición transitoria tercera de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 17.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2016,

RESUELVO:

*Primero:* Ampliar hasta el 31 de marzo de 2017 el plazo para la ejecución de las actividades que se subvencionen al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de junio de 2017.

*Segundo:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

*Tercero:* Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Diciembre de 2016.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15).-El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.